Tercios maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

rrones nombrar Alcalde Mayor de satisfazion y con
fianza y siruiendole el Lizdo Don Juan Gonzales
abogado de los Rs Consejos en quien concurren las
Zircunstanzias y demas nezesarias y que con toda fi
delidad prudenzia y atenzion procurara hazer el
Servizio de Dios y del Rey le nombraua y nombro
por alcalde Mayor de la Villa de Yecla su distrito
y Jurisdizion que le corresponde para que use y
exerza la Real ordinaria segun y como esta dispues
to por Leyes y Pragmaticas destos Reynos, y sus an
Dizciones haziendo y dando executar, guardando
dosele las onrras exenziones y inmunidades y demas
cosas que por dho empleo deue gozar y ellebe y cobre
derechos y emolumentos que deue perzeuir segun y
de la forma lo an executado y deuengado los an
tezesores en qual quier manera le pertenezcan
y pide y suplica a su Mag. y Señores de su Real y su
premo Consejo de Castilla le admitan el tal nom
bramto. y aprouandole y teniendole el nombramto.
aconfirmado se sirvan mandar librar el des
pacho correspondiente, para la posesion que de dicho
empleo se a de dar y a yor tiene tomar en cuio
fauor y conformidad asi lo dixo y otorgo siendo testigos
Diego Bernardo Gaspar Essno. de su Mag. Juan
Cortes Fernandez y Juan Joseph del Rey ve
zinos y residentes en esta Corte y el Señor otorgante
aquien yo el Essno. doy fee conozco lo firmo = Lizdo.
Dn. Joseph Marz. de Villanueva = ante mi Do
mingo Ochoa de Araubialdes = Yo el dho Domingo
Ochoa de Araubialde Essno. Rs. del Reyno Pre
sente fui a lo que dho es doy fee